

# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA

Año 2020

Lunes 30 de noviembre

Núm. 136

S  
U  
M  
A  
R  
I  
O

	<b><u>PAG.</u></b>
<b>II. ADMINISTRACIÓN LOCAL</b>	
<b>AYUNTAMIENTOS</b>	
SORIA	
Contratación de préstamo .....	2286
ALCUBILLA DE LAS PEÑAS	
Modificación presupuestaria .....	2286
ALMARZA	
Enajenación de parcelas .....	2287
CABANILLAS	
Presupuesto 2021 .....	2293
MAGAÑA	
Aprovechamiento parcelas de titularidad municipal .....	2294
NAVALENO	
Modificación de créditos .....	2294
PINILLA DEL CAMPO	
Padrón de agua y basuras .....	2294
SAN LEONARDO DE YAGÜE	
Subvenciones para actividades deportivas .....	2295
<b>III. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA</b>	
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y ECONOMÍA	
Expte.: IE/FV/38-2020 .....	2295



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTOS

#### SORIA

De acuerdo con lo previsto en el artículo 48 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Excmo. Ayuntamiento de Soria va a llevar a cabo la contratación de una operación de crédito a largo plazo, a formalizar en contrato de préstamo, por importe de dos millones trescientos sesenta mil euros (2.360.000,00 €), previsto en el Presupuesto de ingresos para el ejercicio 2020, con las siguientes características, que se desarrollan en el Pliego de Condiciones:

- Finalidad: Financiación de inversiones.
- Tipo de interés: Variable, referenciado al Euribor 6 meses.
- Duración: 12 años, sin carencia.
- Amortización: Semestral, con cuota de amortización de principal constante.
- Liquidación de intereses: Semestral, sobre el capital pendiente de pago al inicio de cada periodo.

Las entidades financieras interesadas podrán obtener el Pliego de Condiciones que ha de regir la contratación, así como cualquier otra información relacionada, en el Departamento de Tesorería del Ayuntamiento de Soria.

Las ofertas, que se ajustarán al modelo de proposición aprobado por el Ayuntamiento, deberán presentarse en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Soria, en: <https://soria.sedelectronica.es>

El plazo para la presentación de proposiciones finalizará a las 15,00 horas del día 15 de diciembre de 2020.

Soria, noviembre de 2020.– El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez.

2132

#### ALCUBILLA DE LAS PEÑAS

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada en fecha 18 de noviembre de 2020 acordó aprobar inicialmente y, con carácter definitivo si durante el trámite de información pública no se formulan reclamaciones, el expediente de modificación presupuestaria mediante créditos extraordinarios y suplementos de créditos, financiados con el remanente líquido de Tesorería para gastos generales procedente de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2019 habida cuenta de la suspensión de las reglas fiscales, expediente nº 1-2020.

Lo que se somete a información pública, a los efectos y en cumplimiento de lo que prevé el artículo 177, en relación con el 169, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales –TRLRHL–, y artículo 38, en relación con el 20, del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, a fin de que, en el término de quince días contados a partir del día siguiente al de la inserción de este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia* los interesados a que se refiere el artículo 170.1 de la citada Ley Regu-



ladora de las Haciendas Locales puedan examinar el expediente de referencia, que se encuentra de manifiesto en las dependencias de la Secretaría General y en la Intervención Municipal, y presentar, en su caso, las reclamaciones que consideren oportunas ante el Pleno de la Corporación, por alguno de los motivos que se expresan en el artículo 170.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales –TRLRHL–.

En el caso de que no se formulen reclamaciones durante el período de exposición pública, el referido acuerdo plenario se considerará definitivo de conformidad con lo que dispone el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales –TRLRHL–.

Alcubilla de las Peñas, 19 de noviembre de 2020.– El Alcalde, Juan L. Antón Antón. 2080

### ALMARZA

El Ayuntamiento Pleno de Almarza, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de marzo de 2019, adoptó el acuerdo de enajenar, por procedimiento abierto, tramitación urgente, y concurso público con varios criterios de adjudicación, con los requisitos de los destinatarios de los previstos en el artículo 63 de la Ley 9/2010, de 30 de agosto, de derecho a la vivienda de Castilla y León, modificado por el artículo 8 de la Ley 10/13; diez parcelas urbanas patrimoniales, integrantes del patrimonio municipal del suelo de esta Entidad Local, propiedad del Ayuntamiento de Almarza como consecuencia de las adjudicaciones efectuadas a su favor, en el Proyecto de Actuación del Sector SURD SA-4, sitas en la localidad de San Andrés de Soria (Soria), y en el Proyecto de Actuación del SURD T.2, sitas en la localidad de Tera (Soria).

Lo que se hace público a efectos de que, durante el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, todos aquellos interesados formulen las reclamaciones y alegaciones que consideren convenientes, que, en su caso, serán resueltas por el Ayuntamiento Pleno de Almarza

Igualmente por el Ayuntamiento de Almarza en Pleno se aprobó en la misma sesión, el Pliego de cláusulas administrativas particulares para la enajenación de las diez parcelas urbanas patrimoniales, integrantes del patrimonio municipal del suelo de esta Entidad Local, propiedad del Ayuntamiento de Almarza como consecuencia de las adjudicaciones efectuadas a su favor, en el Proyecto de Actuación del Sector SURD SA-4, sitas en la localidad de San Andrés de Soria (Soria), y en el Proyecto de Actuación del SURD T.2, sitas en la localidad de Tera (Soria); se anuncia la enajenación, por procedimiento abierto, tramitación urgente y concurso público con varios criterios de adjudicación, con los requisitos de los destinatarios de los previstos en el artículo 63 de la Ley 9/2010, de 30 de agosto, de derecho a la vivienda de Castilla y León, modificado por el artículo 8 de la Ley 10/13, de las citadas parcelas urbanas con arreglo a las siguientes condiciones:

1.- *Entidad y organismo que adjudica*

Ayuntamiento de Almarza. Dirección: C/ Marqués de Vadillo, 27. C.P: 42169 Almarza (Soria). Teléfono: 975250050, correo electrónico: ayuntamiento@almarza.es, dirección de internet del perfil de contratante: <http://almarza.sedelectronica.es>

2.- *Objeto del contrato*

La enajenación mediante concurso público, procedimiento abierto, tramitación urgente, con los requisitos de los destinatarios de los previstos en el artículo 63 de la Ley 9/2010, de 30 de



agosto, de derecho a la vivienda de Castilla y León, modificado por el artículo 8 de la Ley 10/13, de las siguientes parcelas urbanas patrimoniales, integrantes del patrimonio municipal del suelo de esta Entidad Local, sitas en la localidad de San Andrés de Soria y Tera:

1- Parcela urbana 12, SURD S.A.4, sita en C/ Corral Concejo N° 1, de San Andrés de Soria (Soria).

Superficie: 150,56 m<sup>2</sup>

Edificabilidad: 163,43 m<sup>2</sup>.

Uso: Residencial. Vivienda Unifamiliar adosada de Protección (VP).

Referencia Catastral: 3339611WM 4433N 0001/0Y.

Inscripción registro de la propiedad: Inscrita en el Registro de la Propiedad n° 2 de Soria, Tomo 1742, Libro 54, Folio 223, Finca 3386.

2- Parcela urbana 13, SURD S.A.4, sita en C/ Corral Concejo N° 3 de San Andrés de Soria (Soria).

Superficie: 150,56 m<sup>2</sup>

Edificabilidad: 163,43 m<sup>2</sup>.

Uso: Residencial. Vivienda Unifamiliar adosada de Protección (VP).

Referencia Catastral: 3339610WM 4433N 0001/MY.

Inscripción registro de la propiedad: Inscrita en el Registro de la Propiedad n° 2 de Soria, Tomo 1745, Libro 55, Folio 1, Finca 3387.

3- Parcela urbana 14, SURD S.A.-4, sita en C/ Corral Concejo N° 5, de San Andrés de Soria (Soria).

Superficie: 150,56 m<sup>2</sup>

Edificabilidad: 163,43 m<sup>2</sup>.

Uso: Residencial. Vivienda Unifamiliar adosada de Protección (VP).

Referencia Catastral: 3339609WM 4433N 0001/KY.

Inscripción registro de la propiedad: Inscrita en el Registro de la Propiedad n° 2 de Soria, Tomo 1745, Libro 55, Folio 4, Finca 3388.

4- Parcela urbana 15, SURD S.A.4, sita en C/ Corral Concejo N° 7, de San Andrés de Soria (Soria).

Superficie: 150,56 m<sup>2</sup>

Edificabilidad: 163,43 m<sup>2</sup>.

Uso: Residencial. Vivienda Unifamiliar adosada de Protección (VP).

Referencia Catastral: 3339608WM 4433N 0001/0Y.

Inscripción registro de la propiedad: Inscrita en el Registro de la Propiedad n° 2 de Soria, Tomo 1745, Libro 55, Folio 7, Finca 3389.

5- Parcela urbana 16, SURD S.A.4, sita en C/ Corral Concejo N° 9 de San Andrés de Soria (Soria).

Superficie: 150,56 m<sup>2</sup>

Edificabilidad: 163,43 m<sup>2</sup>.

Uso: Residencial. Vivienda Unifamiliar adosada de Protección (VP).



Referencia Catastral: 3339607WM 4433N 0001/MY.

Inscripción registro de la propiedad: Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 2 de Soria, Tomo 1745, Libro 55, Folio 10, Finca 3390.

6- Parcela urbana 17. SURD S.A.4, sita en C/ Corral Concejo Nº 11, de San Andrés de Soria (Soria).

Superficie: 150,56 m<sup>2</sup>

Edificabilidad: 163,43 m<sup>2</sup>.

Uso: Residencial. Vivienda Unifamiliar adosada de Protección (VP).

Referencia Catastral: 3339606WM 4433N 0001/FY.

Inscripción registro de la propiedad: Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 2 de Soria, Tomo 1745, Libro 55, Folio 13, Finca 3391.

7.- Parcela urbana, SURD T.2 “La Rañe” sita en C/ La Nevera Nº 2(1), de Tera (Soria).

Superficie: 246,00 m<sup>2</sup>

Edificabilidad: 241,97 m<sup>2</sup> + 4,1 m<sup>2</sup> bajo rasante no computable.

Uso: Residencial. Vivienda Unifamiliar PAREADA de Protección (VP).

Referencia Catastral: 3199518WM 4339N 0001/KA.

Inscripción registro de la propiedad: Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 2 de Soria, Tomo 1770, Libro 59, Folio 161, Finca 3926.

8.- Parcela urbana, SURD T.2 “La Rañe” sita en C/ La Nevera Nº 2 (2), de Tera (Soria).

Superficie: 245,00 m<sup>2</sup>

Edificabilidad: 241,97 m<sup>2</sup> + 4,1 m<sup>2</sup> bajo rasante no computable.

Uso: Residencial. Vivienda Unifamiliar PAREADA de Protección (VP).

Referencia Catastral: 3199519WM 4339N 0001/RA.

Inscripción registro de la propiedad: Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 2 de Soria, Tomo 1770, Libro 59, Folio 164, Finca 3927.

9.- Parcela urbana, SURD T.2 “La Rañe” sita en C/ La Nevera Nº 2 (3), de Tera (Soria).

Superficie: 245,00 m<sup>2</sup>

Edificabilidad: 241,97 m<sup>2</sup> + 4,1 m<sup>2</sup> bajo rasante no computable.

Uso: Residencial. Vivienda Unifamiliar PAREADA de Protección (VP).

Referencia Catastral: 3199520WM 4339N 0001/0A.

Inscripción registro de la propiedad: Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 2 de Soria, Tomo 1770, Libro 59, Folio 167, Finca 3928.

10.- Parcela urbana, SURD T.2 “La Rañe” sita en C/ La Nevera Nº 2 (4), de Tera (Soria).

Superficie: 246,00 m<sup>2</sup>

Edificabilidad: 241,97 m<sup>2</sup> + 4,1 m<sup>2</sup> bajo rasante no computable.

Uso: Residencial. Vivienda Unifamiliar PAREADA de Protección (VP).

Referencia Catastral: 3199521WM 4339N 0001/KA.

Inscripción registro de la propiedad: Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 2 de Soria, Tomo 1770, Libro 59, Folio 170, Finca 3929.



### 3.- *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación*

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso, con varios criterios de adjudicación.

### 4.- *Tipo de licitación*

El tipo de licitación, que podrá ser mejorado al alza, es el siguiente:

-Parcela urbana 12, SURD S.A.4, sita en C/ Corral Concejo Nº 1, de San Andrés de Soria (Soria): 5.269,60 € más el 21% de IVA.

-Parcela urbana 13, SURD S.A.4, sita en C/ Corral Concejo Nº 3, de San Andrés de Soria (Soria): 5.269,60 € más el 21% de IVA.

-Parcela urbana 14, SURD S.A.4, sita en C/ Corral Concejo Nº 5, de San Andrés de Soria (Soria): 5.269,60 € más el 21 % de IVA.

-Parcela urbana 15, SURD S.A.4, sita en C/ Corral Concejo Nº 7, de San Andrés de Soria (Soria): 5.269,60 € más el 21% de IVA.

-Parcela urbana 16, SURD S.A.4, sita en C/ Corral Concejo Nº 9, de San Andrés de Soria (Soria): 5.269,60 € más el 21% de IVA.

-Parcela urbana 17, SURD S.A.4, sita en C/ Corral Concejo Nº 11, de San Andrés de Soria (Soria): 5.269,60 € más el 21% de IVA.

- Parcela urbana, SURD T.2 "La Rañe", sita en C/ La Nevera Nº 2 (1), de Tera (Soria): 8.610,00 € más el 21% de IVA.

- Parcela urbana, SURD T.2 "La Rañe", sita en C/ La Nevera Nº 2 (2), de Tera (Soria): 8.575,00 € más el 21% de IVA.

- Parcela urbana, SURD T.2 "La Rañe", sita en C/ La Nevera Nº 2 (3), de Tera (Soria): 8.575,00 € más el 21 % de IVA.

- Parcela urbana, SURD T.2 "La Rañe", sita en C/ La Nevera Nº 2 (4), de Tera (Soria): 8.610,00 € más el 21% de IVA.

5.- *Garantía provisional*: 3% del tipo de licitación de cada parcela.

6.- *Garantía definitiva*: 5% del importe de adjudicación, excluido IVA

### 7.- *Presentación de ofertas y documentación administrativa*:

a) Presentación de ofertas: Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento de Almarza, C/ Marqués de Vadillo, nº 27, dentro del plazo de quince días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, en horario de 9 a 14 horas. Si el último día coincidiera con sábado, domingo o festivo se trasladará al día siguiente hábil.

Las ofertas podrán presentarse de manera presencial en el Ayuntamiento de Almarza, por correo, y en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando las ofertas se presenten en lugar distinto de las dependencias del Ayuntamiento de Almarza, el licitador deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos o lugar de entrega, y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador.



La acreditación de la recepción del referido télex, fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el secretario municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

b) Documentación a presentar: Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en dos sobres cerrados, firmados por el licitador y con la indicación del domicilio a efectos de notificaciones, en los que se hará constar la denominación del nombre y la leyenda: "Proposición para licitar la enajenación del bien parcela ..... de ..... para la autopromoción de vivienda de protección oficial".

Dentro de este sobre mayor se contendrán dos sobres A y B, cerrados en la misma inscripción referida en el apartado anterior y un subtítulo:

- El sobre "A" se titulará "Documentación Administrativa".
- El sobre "B" se titulará "Proposición Económica".

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la legislación en vigor.

Dentro de cada sobre se incluirán los siguientes documentos, así como una relación numerada de los mismos:

SOBRE «A»  
DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

a) Documentos que acrediten la personalidad del licitador y garantía depositada.

- Los que comparezcan o firmen ofertas en nombre de otro, acreditarán la representación de cualquier modo adecuado en Derecho.

- Fotocopia del DNI del licitador cuando se trate de persona física, y escritura de constitución de la Sociedad Mercantil debidamente inscrita en el Registro Mercantil cuando el licitador fuese persona jurídica.

- Declaración responsable de no estar incurso en la prohibición de contratar y que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, incluidas las del Ayuntamiento, y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

- Resguardo acreditativo de la constitución de la garantía provisional.

- Acreditar estar inscrito en el Registro Público de Demandantes de Vivienda protegida, o en su caso, haber presentado la correspondiente solicitud y no haber sido resuelta.

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

..... con domicilio a efectos de notificaciones en .....  
....., nº ....., con NIF nº ....., en representación de la Entidad .....  
....., con NIF nº ....., a efectos de su participación en la licitación .....  
..... ante .....

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

PRIMERO. Que se dispone a participar en la enajenación del siguiente bien: .....

SEGUNDO. Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el pliego de cláusulas administrativas particulares para ser adjudicatario, en concreto:

BOPSO-136-30112020



- Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

- Estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

- Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. (En el caso de empresas extranjeras).

- Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es .....

TERCERO. Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

Y para que conste, firmo la presente declaración.

En ....., a de..... de 20.....

Firma del declarante,

Fdo.: .....

SOBRE«B»

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Se presentará conforme al siguiente modelo:

..... con domicilio a efectos de notificaciones en .....  
....., nº ....., con NIF nº ....., en representación de la Entidad  
....., con NIF nº ....., enterado del expediente para la enajenación del bien patrimonial ..... mediante adjudicación directa anunciado en el perfil de contratante, hago constar que conozco el pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y ofertando por el bien parcela la cantidad de ..... euros.

Y comprometiéndome a la finalización de la construcción en ..... antes del límite establecido.

En ....., a ..... de .....de 20.....

Firma del candidato,

Fdo.: .....

8.- *Apertura de ofertas:* Se efectuará por la Mesa de Contratación, en el plazo de diez días hábiles contados desde la fecha de finalización del plazo para la presentación de las ofertas.

9.- *Criterios de adjudicación:*

La adjudicación recaerá en el licitador que, en su conjunto, haga la mejor oferta y obtenga mayor puntuación total teniendo en cuenta los criterios que se establecen en el Pliego de cláusulas administrativas particulares que rigen el concurso de enajenación, sin atender exclusivamente al precio de la oferta.

Los criterios objetivos y vinculados al objeto del contrato para valorar la oferta son:

BOPSO-136-30112020



1.- El precio más alto. Se valorará con 8 puntos la oferta económica más alta y con 0 puntos la oferta económica que iguale el precio de licitación establecido para la parcela en este pliego, prorrateándose el resto de ofertas conforme a dicho baremo. La máxima puntuación por este apartado es de 8 puntos.

2.- El compromiso de finalización de la construcción antes del límite establecido, puntuando con 0,10 puntos cada mes que esté por debajo de los dos años de plazo de finalización de la obra desde la concesión de licencia, hasta un límite de 2 puntos.

10.- *Formalización del contrato:* El adjudicatario queda obligado a formalizar la correspondiente escritura pública en el plazo de quince días hábiles a partir de la fecha de notificación por parte del Ayuntamiento de la adjudicación del contrato.

11.- *Obligaciones del adquirente*

El adjudicatario deberá cumplir las siguientes obligaciones:

a) A destinar la parcela adquirida a la construcción de una vivienda sujeta a vivienda de protección oficial en cualquiera de las modalidades previstas en el artículo 45 de la Ley 9/2010 de derecho a la vivienda de Castilla y León.

b) A ajustarse, en todas las construcciones que se realicen, a las condiciones de utilización y construcción establecidas en las normas urbanísticas y administrativas que le sean de aplicación.

c) A presentar en el plazo de 6 meses la correspondiente solicitud de licencia de obras acompañada del correspondiente Proyecto.

d) A comenzar la edificación de la parcela dentro de los 6 meses siguientes a la obtención de la licencia municipal de obras.

e) A concluir las obras dentro de los 24 meses siguientes al comienzo de las obras.

f) A solicitar de la Administración competente la calificación de vivienda de protección oficial, conforme a lo establecido en el artículo 6 de la Ley 10/2013, de 16 de Diciembre, de medidas urgentes en materia de vivienda (BOCYL 20/12/2013).

g) En todo caso a que se constituya en el domicilio habitual del adjudicatario.

h) Cumplir todos y cada uno de los compromisos relativos a este pliego.

El suelo no podrá ser vendido en las sucesivas transmisiones a un precio superior al valor máximo de repercusión del suelo sobre el tipo de vivienda que se trate, conforme a su legislación reguladora.

12.- *Clausula de reversión*

\_ Si dentro de los tres años desde la adjudicación no se cumplieran las condiciones establecidas en el Pliego, tanto en lo que se refiere a la inexistencia de edificación, como a edificación incompleta, los terrenos revertirán automáticamente al patrimonio municipal con la pérdida total del importe pagado por los mismos y sin indemnización alguna.

13.- *Gastos de anuncios:* A cuenta del adjudicatario.

Almarza, 12 de noviembre de 2020.– La Alcaldesa, Ascensión Pérez Gómez.

2075

### CABANILLAS

En la Secretaría de esta Entidad Local y, conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril y Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto



Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2021, aprobado por la Junta Vecinal el día 18 de noviembre de 2020.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el R.D.L. citado podrán presentar las reclamaciones procedentes en el plazo de quince días hábiles desde esta publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Cabanillas, 18 de noviembre de 2020.– El Alcalde, Marcos Nieto Ortega. 2092

### MAGAÑA

Por Acuerdo de Pleno de fecha 28.10.2020 se probó la formalización del contrato de cesión de uso y aprovechamiento de las parcelas titularidad municipal 124 y 20424 del polígono 11 de Magaña para la instalación de torres de medición eólica.

1. *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Magaña.

2. *Objeto del contrato:* Cesión de uso y aprovechamiento de las parcelas titularidad municipal Parcela 124 Polígono 11 y 20424 del Polígono 5 de Magaña para la instalación de torres de medición eólica

3. *Tramitación y procedimiento:* Adjudicación directa.

4. *Formalización del contrato:*

a) Fecha de adjudicación. 28.10.2020.

b) Adjudicataria. Danta de Energías S.A.

c) Importe o canon de adjudicación. 2.200 € anuales

d) Plazo adjudicación. 2 años.

Magaña, 28 de octubre de 2020.– El Alcalde, Fernando Marín. 1984

### NAVALENO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Decreto Legislativo 2/2004 que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, de 5 de marzo, al que se remite el artículo 177 de la misma Ley. Se hace público, para general conocimiento que esta Corporación en sesión plenaria celebrada el 13 de agosto de 2019, adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones al mismo, de aprobar el expediente nº 2/2019 de modificaciones de créditos que afecta el vigente Presupuesto de esta Corporación.

Capítulo I .....7.344 €

Capítulo II ..... 39.734 €

TOTAL ..... 47.078€

Mayores ingresos ..... 32.771 €

Transf. Partidas ..... 14.307 €

TOTAL ..... 47.078 €.

Navaleno, 18 de noviembre de 2020.– El Teniente de Alcalde, Luis José Lucas Pérez. 2082

### PINILLA DEL CAMPO

Aprobado por la Sra. Alcaldesa, Dña. Ana Isabel Sanz Yagüe, el Padrón de suministro de aguas y de recogida de basuras, correspondiente al ejercicio de 2020, se hallan expuestos al pú-



blico en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de 15 días hábiles, contados a partir de la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que pueda ser examinado por los contribuyentes en agravio si se creen perjudicados.

Pinilla del Campo, 27 de octubre de 2020.– La Alcaldesa, Ana Isabel Sanz Yagüe. 2074

### **SAN LEONARDO DE YAGÜE**

*EXTRACTO del acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 13 de octubre de 2020, por el que se aprobaron las bases reguladoras y la convocatoria para la concesión de Subvenciones con destino a la realización de actividades deportivas.*

De conformidad con lo previsto en los art. 17.3b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

#### **Primero. Beneficiarios.**

Clubes Deportivos o Asociaciones deportivas legalmente constituidas, que carezcan de ánimo de lucro y que tengan su sede social en el municipio de San Leonardo de Yagüe y que promuevan o realicen las actividades deportivas objeto de la presente convocatoria en dicho municipio.

#### **Segundo. Objeto y finalidad de las subvenciones.**

Financiación de gastos derivados de participación en competiciones federadas, así como organización de actividades o eventos deportivos por parte de clubes o asociaciones deportivas de San Leonardo de Yagüe.

#### **Tercero. Bases reguladoras.**

Las Bases reguladoras, anexos y demás documentación correspondiente a la presente convocatoria estarán a disposición de los interesados en el tablón de anuncios de la página web de este Ayuntamiento <https://sanleonardo.sedelectronica.es/info>

#### **Cuarto. Cuantía,**

La Corporación Municipal destinará una asignación por importe máximo de 8.000 € con cargo a la partida presupuestaria 341-48000.

#### **Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.**

Desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* hasta el día 15 de diciembre de 2020.

San Leonardo de Yagüe, 16 de noviembre 2020.– La Alcaldesa, Belinda Peñalba Marcos. 2076

## **ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA**

### **JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN**

#### **SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y ECONOMÍA**

*ANUNCIO de información pública sobre solicitud de autorización administrativa previa de instalación fotovoltaica “Solarbreras” de 0.99792 MWp en las parcelas 241 y 243, del polígono 1 del T.M. de Matalebreras (Soria) Expediente: IE/FV/38-2020.*



A los efectos previstos en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa Previa de la instalación: Instalación fotovoltaica “Solarbreras” de 0.99792 MWp en las parcelas 241 y 243, del polígono 1 del t.m. de Matalebreras, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) *Solicitante*: Solarbreras, S.L.U.

b) Lugar Donde se van a establecer las instalaciones: parcelas 241 y 243, del polígono 1 del t.m. de Matalebreras (Soria).

c) *Finalidad*: Producción de energía eléctrica.

d) *Características principales*:

- 2.464 módulos solares de 405 Wp cada uno,

- 9 inversores string de exterior de 0.105 MVA cada uno.

- 1 Cuadros de corriente alterna de interconexión de los inversores.

- Un centro de transformación CT en edificio prefabricado con un transformador de 950 kVA y relación de transformación 16/0,80 kV, celda de salida de línea y celda de protección de transformador.

- Línea subterránea de media tensión 15 kV desde centro de transformación CT a centro de protección y medida CPM, de 160 m de longitud formada por conductor de sección 150 mm<sup>2</sup>, del tipo RHZ1-OL-12/20 kV.

- Un Centro de protección y medida CPM en edificio prefabricado, para albergar las celdas de recepción del parque, celda de medida, celda de protección de la línea de evacuación y medida de la tensión en barras según especificaciones de compañía distribuidora, así como el transformador de servicios auxiliares.

- Línea subterránea de media tensión 15 kV desde centro de protección y medida CPM a centro de seccionamiento CSEP, de 20 m de longitud formada por conductor de sección 150 mm<sup>2</sup>, del tipo RHZ1-OL-12/20 kV.

- El centro de seccionamiento CSEP y la línea de conexión 15 kV con la red de distribución formarán parte de otro proyecto.

- Energía generada anual: 1.572 MWh/año

- Potencia nominal de la instalación: 0.99792 MWp

- Conexión a red en apoyo de LAT S.Pedro\_Ma 15kV de SET Olvega, coord. UTM Huso 30: 580.664, 4.631.973.

e) *Presupuesto*: 512.160,34 €.

Las dependencias administrativas donde puede examinarse el proyecto, en días hábiles y de 9 a 14 horas, son: Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de Soria, C/ Campo, 5-4ª planta, Soria, así como en la página web de la Junta de Castilla y León, en la Sección de Energía y Minas, ([www.energía.jcyl.es](http://www.energía.jcyl.es)), información pública en materia de energía y minas”, y formularse al mismo tiempo las alegaciones que se estimen oportunas, por duplicado, en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Soria, 6 de noviembre de 2020.– El Jefe del Servicio, Manuel López Represa. 2097